

Auto traslado apelante
Proceso : Acción posesoria
Radicación : 63190408900220210005901

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, seis de diciembre de dos mil veintitrés

Vencido como se encuentra el término de ejecutoria del auto que admite el recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia, se concede al apelante el término de 5 días para que sustente su alzada de conformidad con el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbd756f6cf6b3f31946b5207277ff55a4469018b80834580f21149ba79290f5a**

Documento generado en 06/12/2023 11:14:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>